

ACORDADA N° 49
AÑO 1971

En Buenos Aires, a los ¹⁷ días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor / Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas, y luego de escuchar el parecer del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Eduardo H. Marquardt,

Consideraron:

Que -en ejercicio de las facultades derivadas del art. 99 de la Constitución Nacional- es conveniente que la Corte Suprema establezca por vía reglamentaria y de manera expresa la estabilidad de los funcionarios que se desempeñan como Secretarios Letrados del Tribunal, al igual que la que ampara a los Abogados Principales de la Procuración General, funcionarios todos que gozan de igual remuneración que los jueces nacionales de primera instancia.-

Resolvieron:

Declarar que a los Secretarios Letrados de la Corte Suprema los ampara la estabilidad en el cargo propia de los funcionarios judiciales -art. 14 del decreto-ley 1.285/58-.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute C. J. O. J.

acordame

MAVUNA

Eduardo H. Marquardt

[Signature]

(Per.)